

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°031-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2026

**VISTO:**

El Informe N° 004-2026/MPMN/SEI/EAMZ-PATLETICA, del Proyectista, el Informe N° 0152-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Subgerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 007-2026-MDVM-IE-OSLO/GM/MPMN, del Evaluador de Exp. técnicos; el Informe N°572-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N°569-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 1824-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0214-2026/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multi-distrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares". [...];

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, aprobó un Nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; en lo concerniente al Régimen Disciplinario de los Servidores Civiles, el Título V, establecido las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, las mismas que conforme a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final, serían aplicables una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria sobre la materia disciplinaria.(...); el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles las disposiciones establecidas en el Título V, de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, así como, las del Título VI, del Libro I, de su Reglamento General, comprendiéndose entre ellos a los trabajadores sujetos a los regimenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°031-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2026

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, sin perjuicio de lo expuesto, como lineamiento interno regulador se tiene la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, la cual establece entre otros el procedimiento a seguir que conlleve a la aprobación mediante acto resolutorio de requerimientos de ampliaciones de plazo". [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-GM/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 126-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio del 2025, se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO IOARR DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2669741, que comprende un costo de S/ 200,524.50 (Doscientos Mil Quinientos Veinticuatro con 50/100 Soles), y un plazo de 90 días calendario.

ITEM	TIPO DE COSTO	PIM
1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	117,766.75
2	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	82,757.75
	<b>TOTAL</b>	<b>200,524.50</b>

Que, se ha dictado la Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2025-GM/MPMN, de fecha 09 de octubre del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01**;

Que, Informe N° 004-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.ATLETICA, emitido por el Ing. Erick Miranda Zeballos, Proyectista/Coordinador, remite la Aprobación de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N°02 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOARR: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°031-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2026

MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N°2669741, así mismo según Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2025, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, punto 5.4.11.2 Ampliación de Plazo, causal fortuitos o de fuerza (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado., conforme al siguiente detalle;

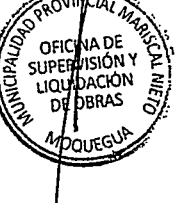
Descripción	Plazo (d.c.)
Suspensión de plazo del PdT (hasta obtener apertura de meta, asignación presupuestal y designaciones de responsables)	39
Elaboración de PAMA (inc. TDR, conformidad y Aprobación). Dentro del intervalo del plazo de ejecución de la elaboración del PAMA se encuentra la Evaluación del lev. De obs. Del serv. De Elab. De Exp. Téc. (10 d.c.), conformidad del servicio de Elab. de Exp. Téc. (03 d.c.) y presentación del Exp. Téc. sin incluir el PAMA (10 d.c.)	142
Elaboración del informe final del plan de trabajo	30
<b>Total Plazo Solicitado</b>	<b>211</b>

Que, mediante Informe N° 152-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2026, firmado por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez. Sub Gerente de estudios de Inversión, remite evaluación de ampliación de plazo N°02 y Modificación Presupuestal N° 01 del CUI N°2669741;

Que, mediante Informe N° 007-2026-MDVM-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2026, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente técnico, emitido por la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, Evaluadora de Expedientes Técnicos en donde emite opinión Técnica favorable a la ampliación de plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N°01 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico denominado IOARR: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N 2669741: la presente la ampliación de plazo y modificación presupuestal consideran los gasto por la elaboración del PAMA;

Que, mediante Informe N° 572-2026-OSLO/GM/MPMN, 20 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 Y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOARR: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA), EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N°2669741, el mismo que da OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N°02 y Modificación Presupuestal N° 01 y solicita opinión y evaluación, a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutorio;

Que, Informe N° 569-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2026, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda da OPINIÓN FAVORABLE respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOARR: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N°2669741, y mediante Proveído N° 1824-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a esta Gerencia, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 Y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOARR: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA), EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N°2669741, a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio según el siguiente detalle.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°031-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2026

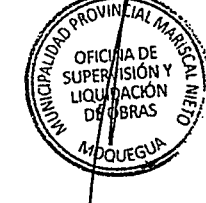
RESUMEN GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO del PLAN DE TRABAJO INICIAL (PT)	SALDO PRESUPUESTO del PLAN DE TRABAJO INICIAL (PT)	PRESUPUESTO EJECUTADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01-	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	S/. 200,524.50	S/. 95,049.34	S/. 105,475.16	S/. 40,000.00	S/. 240,524.50
<b>COORDINACION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	S/. 117,766.75	S/. 71,528.55	S/. 46,238.20	S/. 25,000.00	S/. 142,766.75
PERSONAL	S/. 65,536.25	S/. 33,470.05	S/. 32,066.20	S/. 10,000.00	S/. 75,536.25
BIENES	S/. 6,030.50	S/. 4,398.50	S/. 1,632.00	S/.	S/. 6,030.50
SERVICIOS	S/. 42,000.00	S/. 29,460.00	S/. 12,540.00	S/. 15,000.00	S/. 57,000.00
OTROS	S/. 4,200.00	S/. 4,200.00	S/.	S/.	S/. 4,200.00
<b>EVALUACION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	S/. 82,757.75	S/. 23,520.79	S/. 59,236.96	S/. 15,000.00	S/. 97,757.75
PERSONAL	S/. 58,451.25	S/. 13,478.89	S/. 44,972.36	S/. 13,975.00	S/. 72,426.25
BIENES	S/. 4,305.50	S/. 41.90	S/. 4,264.60	S/. 1,025.00	S/. 5,331.50
SERVICIOS	S/. 20,000.00	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/.	S/. 20,000.00
OTROS	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo Inicial de Plan de Trabajo	90	03/07/2025	30/09/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°126-2025-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 01	100	01/10/2025	08/01/2026	Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2025-GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N°02	211	09/01/2026	07/08/2026	(solicitado)
4	Total	401 DC	03/07/2025	07/08/2026	

Que, con Informe Legal N° 0214-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 05 de marzo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 09 de enero del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2669741, por un plazo de 211 días calendario (comprendidos del 09 de enero del 2026 al 07 de agosto del 2026), haciendo un plazo total de 401 días calendario y con una modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 40,000.00 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 240,524.50 soles; en mérito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 0004-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.ATLETICA, Informe N° 0007-2026-MDVM-IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0572-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0569-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2669741, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, del plan de trabajo solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 09 de enero del 2026;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°031-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2026

Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0214-2026/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0004-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.ATLETICA, Informe N° 0007-2026-MDVM-IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0572-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0569-2026-SPH/GPP/GM/MPMN; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

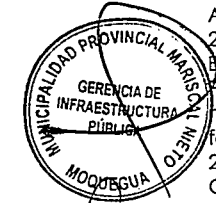
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada al 09 de enero del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2669741, por un plazo de 211 días calendario (comprendidos del 09 de enero del 2026 al 07 de agosto del 2026), haciendo un plazo total de 401 días calendario y con una modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 40,000.00 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 240,524.50 soles; se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo Inicial de Plan de Trabajo	90	03/07/2025	30/09/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°126-2025-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 01	100	01/10/2025	08/01/2026	Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2025-GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N°02	211	09/01/2026	07/08/2026	(solicitado)
4	<b>Total</b>	<b>401 DC</b>	<b>03/07/2025</b>	<b>07/08/2026</b>	

RESUMEN GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO						
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO del PLAN DE TRABAJO INICIAL (PT)	SALDO		MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01-	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO	
		PRESUPUESTO del PLAN DE TRABAJO INICIAL (PT)	PRESUPUESTO EJECUTADO			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	S/. 200,524.50	S/. 195,049.34	S/. 105,475.16	S/. 40,000.00	S/. 240,524.50	
A COORDINACION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 117,766.75	S/. 71,528.55	S/. 46,238.20	S/. 25,000.00	S/. 142,766.75	
PERSONAL	S/. 65,536.25	S/. 33,470.05	S/. 32,066.20	S/. 10,000.00	S/. 75,536.25	
BIENES	S/. 6,030.50	S/. 4,398.50	S/. 1,632.00	S/.	S/. 6,030.50	
SERVICIOS	S/. 42,000.00	S/. 29,460.00	S/. 12,540.00	S/. 15,000.00	S/. 57,000.00	
OTROS	S/. 4,200.00	S/. 4,200.00	S/.	S/.	S/. 4,200.00	
EVALUACION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 82,757.75	S/. 23,520.79	S/. 59,236.96	S/. 15,000.00	S/. 97,757.75	
PERSONAL	S/. 58,451.25	S/. 13,478.89	S/. 44,972.36	S/. 13,975.00	S/. 72,426.25	
BIENES	S/. 4,306.50	S/. 41.90	S/. 4,264.60	S/. 1,025.00	S/. 5,331.50	
SERVICIOS	S/. 20,000.00	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/.	S/. 20,000.00	
OTROS	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°031-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de marzo del 2026

25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2669741, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

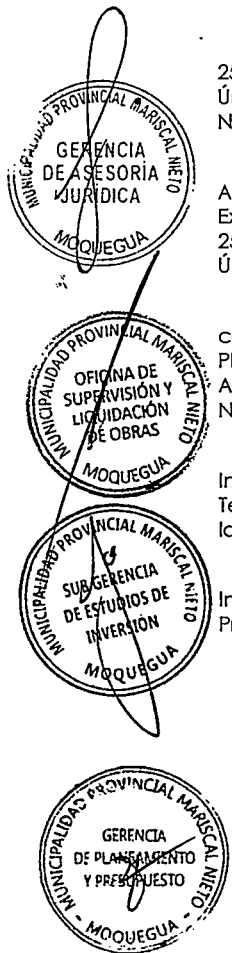
**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado “RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2669741, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado “RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2669741.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Proyectista, Inspector Evaluador y a quienes resulten responsables

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
INC. JOEL PANAGUA ACUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.C  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
CSLO  
SE  
ONE  
Archivo